



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-8-APN-SSG#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-105912023--APN-DGDMA#MPYT Apruébase la “Clasificación de Ovinos en Pie con Destino a Faena”

VISTO el Expediente N° EX-2019-105912023- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, se establece que la SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, tiene como objetivo diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción vacuna, ovina, porcina, equina y otras producciones de origen animal, y competencia en el establecimiento de las normas de clasificación y tipificación del ganado, de la carne y de la leche destinadas al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería.

Que con la variación observada en los biotipos, los sistemas de selección animal y los procesos de cría y engorde, es necesario que el sistema de clasificación de ovinos con destino a faena, se base exclusivamente en el sexo y edad del animal a fin de determinar las distintas categorías, independientemente del peso del animal vivo o de la canal.

Que la dentadura de los ovinos se considera un medio útil y objetivo para determinar su edad y, en este sentido, numerosos documentos científicos concluyen que la evolución de la dentadura, en cuanto a los momentos de la erupción y desarrollo de los dientes, se relaciona con la edad.

Que resulta pertinente plantear, en una primera etapa, la aplicación de la clasificación de ovinos en pie con destino a faena, para luego avanzar en los parámetros vinculados a la calidad de la res.

Que este instrumento facilitará tanto el comercio interno como las exportaciones, lo que fomentará el desarrollo de la industria cárnica con el consecuente afianzamiento de la ganadería ovina argentina.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la “Clasificación de Ovinos en Pie con Destino a Faena” que como Anexo, registrado con el N° IF-2019-105932725-APN-SSG#MPYT, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by TRONCOSO Rodrigo
Date: 2019.12.05 14:51:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rodrigo Troncoso
Subsecretario
Subsecretaría de Ganadería
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2019.12.05 14:51:34 -03:00